



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 094/2021</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca</b>

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Con fecha veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyAI/643/2024, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se ---

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número IEEPO/UEyAI/643/2024, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 63, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, feneció el quince de abril de dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; ---

2023: AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD



- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número IEEPO/UEyAI/643/2024, signado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

**Secretario General de Acuerdos**  
**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**  
HERS / jbeh

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**  
**C. Adriana Reyes Martínez**  
Secretaría General de Acuerdos  
Depro. de Ejecución de Resoluciones  
2024 - 2025

## Cumplimiento a Resolución

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

Fecha: 23/09/2024 11:43

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

LCDO. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución del expediente R.R.A.I. 094/2021, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEYAI/0643/2024, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

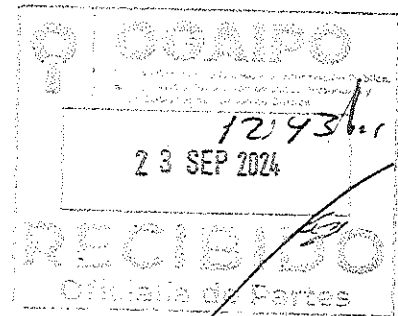
Atte:

Ing. Mario Yasir Rosado Cruz

Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información  
Y de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos ( 1 archivo, 5.5 MB)

- IEEPO-UEYAI-0643-2024.pdf (5.5 MB)





**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/643/2024  
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I.094/2021

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de septiembre de 2024.

**C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO.**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DEL ÓRGANO  
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

**PRESENTE.**

Visto el contenido del acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde, nuevamente nos requiere el cumplimiento de la resolución de fecha once de agosto de 2022, la cual dentro del considerando sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente;

Por lo anterior y para cumplir a cabalidad los efectos de la resolución, y con fundamento en los artículos 138 y 139 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se remite el Acta de acuerdos del Comité de Transparencia, en donde confirma la inexistencia de la información respecto de la información que requirió el solicitante.

Por todo lo anterior a usted Secretario General de Acuerdos atentamente solicito:

**ÚNICO:** Se me tenga cumpliendo en todos los términos de la resolución, mandatados en el resolutivo sexto, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

2022-2028

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
I.E.E.P.O.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #208 COL. REFORMA  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000  
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/644/2024  
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I.094/2021

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de septiembre de 2024.

Ólã ä ää[ Kp[ { à: ^/ä/ä^Ä  
|æä æc^Ä^& !: ^} c^Ä  
Ø ) äæ ^) d Ä\* æ/æcÄ  
FFI ÄSOVOEDÄ äæc^Ä ÄÄ  
ÝXCOEFGJÄÄCOÄ FÄÄ  
Í GÄÄÄÄ Ä HÄ^ ÄæÄ  
ŠVOEDÖÖUE



**PRESENTE.**

Visto el contenido del acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente de revisión al rubro indicado, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en donde, nuevamente nos requiere el cumplimiento de la resolución de fecha once de agosto de 2022, la cual dentro del Considerando sexto del cuerpo de la resolución, se declaró fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente;

Por lo anterior y para cumplir a cabalidad los efectos de la resolución, y con fundamento en los artículos 138 y 139 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; se remite el Acta de acuerdos del Comité de Transparencia, en donde confirma la inexistencia de la información que usted requirió.

Por todo lo anterior solicito se me tenga cumpliendo en todos los términos de la resolución, mandatados en el resolutivo sexto, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo:



**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

2022-2028

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
I.E.E.P.O.

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARMANZA #200 COL. REFORMA  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000  
01 (951) 1325460

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO  
SU HISTORIA**



**ACTA DE ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INEXISTENTE RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN R.R.A.I./094/2021. ....**

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día tres de julio de dos mil veinticuatro, previa convocatoria, reunidos los ciudadanos Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Oficial Mayor y Presidente; Licenciado Albino Pérez Vásquez, Subdirector General de Servicios Educativos y Vocal; C.P. Eliseo Vásquez Nazario, Asesor General y Vocal; Licenciado Daniel Castillejos Santiago Director de Evaluación y Vocal; Maestro Isaías Cruz López, Director de Servicios Jurídicos y Vocal; Ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, e invitado permanente; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1 y 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de dos mil quince; y 1 y 13 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de julio de dos mil quince; al tenor del siguiente: .....

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Bienvenida, a cargo del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. ....
2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión. ....
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. ....
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de declaratoria de inexistencia de la información realizada por ex secretario particular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, mediante oficio número DG/SP/239/2022, relativa a la búsqueda de la información respecto de lo siguiente: .....

*"La versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno al Titular del Instituto estatal de educación de Oaxaca en turno dentro los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

Dicha solicitud de información fue presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha veinte de noviembre del dos mil veinte y registrada con el folio: 01254420. ....





5. Clausura de la Sesión y cierre del acta. -----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

1.- Bienvenida, a cargo del Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Quien, en uso de la voz, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia. -----

2.- Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión. A continuación se procede al pase de lista correspondiente, corroborando la asistencia de todos los Servidores Públicos convocados y señalados con antelación, verificando la existencia de *Quórum* legal; por lo que el Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, manifiesta lo siguiente: "siendo las diez horas con veinte minutos del tres de julio de dos mil veinticuatro, declaro instalado legalmente la presente Sesión Extraordinaria y como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma".-----

3. Lectura y aprobación del orden del día. A continuación, se da lectura al orden del día, el cual, una vez leído, fue aprobado por unanimidad de votos en todos sus términos por los Servidores Públicos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud de declaratoria de inexistencia de la información realizada por ex secretario particular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, mediante oficio número DG/SP/239/2022, relativa a la búsqueda de la información respecto de lo siguiente:: -----

*"La versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno al Titular del Instituto estatal de educación de Oaxaca en turno dentro los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

Dicha solicitud de información fue presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha veinte de noviembre del dos mil veinte y registrada con el folio: 01254420. -----

En uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia expone los siguientes antecedentes: -----



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

I. El C. José de Jesús Martínez interpuso una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, en la cual solicito: -----

*"La versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno al Titular del Instituto estatal de educación de Oaxaca en turno dentro los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

Por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1200/2020 de fecha nueve de diciembre del dos mil veinte, solicito la información al Secretario Particular, y en respuesta a dicha solicitud, mediante oficio número DG/SP/149/2020 de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veinte el Secretario Particular, rindió su respuesta: -----

Por lo que, dándole una atención puntual al hoy recurrente, con número de oficio IEEPO/UEyAI/0332/2021, de fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, le dio respuesta al ciudadano haciéndole de conocimiento lo siguiente: -----

*"Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1200/2020", se requirió al Secretario Particular de la Dirección General de este Sujeto obligado la información peticionada, con base en la respuesta proporcionada a través del oficio numero DG/SP/149/2020, se informa que:*

*Las administraciones del 2015 al 2017 que antecedieron a la actual, no informaron al entregar el cargo si manejaron correos electrónicos institucionales, por consiguiente no se cuenta con correo ni clave de acceso para poder verificar si ellos en su momento turnaron correos electrónicos de sus cuentas oficiales; por lo que respecta a esta administración la comunicación oficial entre las unidades administrativas de este sujeto obligado no se realiza a través de correos electrónicos".*

Inconforme con la respuesta otorgada, el recurrente interpuso el recurso de revisión en contra de la respuesta brindada, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, admitiéndola el nueve de junio del dos mil veintiuno. -----

Con fecha once de agosto del dos mil veintidós, el Consejo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno emitió su resolución dentro del expediente R.R.A.I./094/2021, ordenándole a este sujeto Obligado lo siguiente: -----





*“Sexto. Decisión.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 143 Fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución, éste Consejo General considera **parcialmente fundado** el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a **modificar** su respuesta inicial a efectos de que declare formalmente la inexistencia de la información requerida respecto al periodo comprendido entre 2015 a 2017 y que lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de los correos electrónicos institucionales que haya enviado al Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno al Titular del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca para os años 2018, 2019 y 2020”.*

Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la Secretaría General de Acuerdos notifico un nuevo acuerdo a la entonces Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de que diera cabal cumplimiento con la resolución emitida por el Órgano Garante. -----

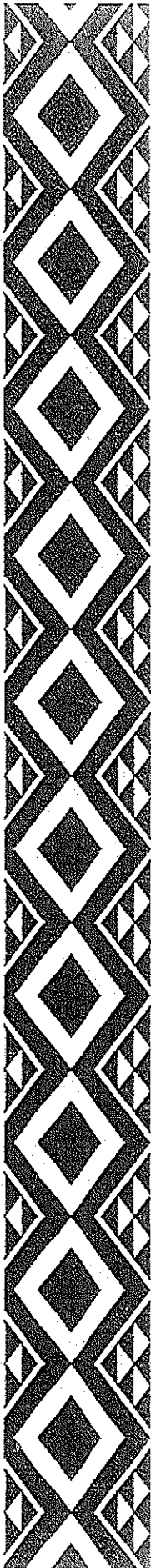
Para dar cumplimiento a la resolución de fecha once de agosto de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, corrió traslado del mismo, y le requirió al Secretario Particular realizara la nueva búsqueda de la información; mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1248/2022, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, lo anterior, de conformidad con los artículos 13 y 17 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, donde establece las facultades y atribuciones de la unidades administrativas competentes para conocer de la información solicitada. -----

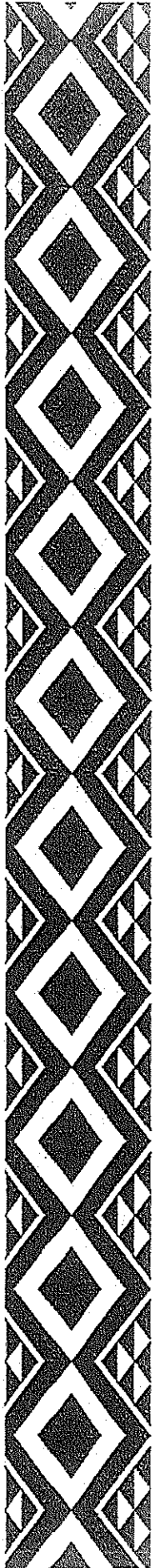
El Secretario Particular mediante oficio numero DG/SP/237/2022, dio respuesta al requerimiento formulado, informando que realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información, informando que no encontraron información relacionada con la solicitud inicial. ---

Con fecha veinticuatro de enero del año en curso, la Secretaría General de acuerdos, del Órgano Garante de Acceso a la Información, notifico un segundo acuerdo a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para que de cabal cumplimiento a la resolución que fue aprobada con fecha once de agosto del dos mil veintidós. -----

Por ello, se procede al análisis de la búsqueda exhaustiva que realizo el Secretario Particular con fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós. -----

En dicha búsqueda de la información, en uso de la voz, el Lic. Sósimo Hernández Santos, manifestó que mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1248/2022, la Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Secretaría Particular, la búsqueda minuciosa exhaustiva de la información contenida en la





**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**  
INSTITUTO ESTADAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

solicitud de acceso a la información relativa al recurso de revisión R.R.A.I. 094/2021, folio 01254420 que dice: " Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno al Titular del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca en turno dentro los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020."

Por lo que acorde con las instrucciones del Secretario Particular, la L.A. Luz María Julián Sánchez, Titular de la Unidad de Control de Gestión y Audiencias y la Lcda. Elba Rubí Maldonado Vicente, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación inician las labores para identificar y proporcionar en caso de su localización, la documentación que contenga la información de la solicitud; para efectuar la búsqueda minuciosa y exhaustiva y dar atención a dicha solicitud, se procederá a la búsqueda electrónica de manera minuciosa y exhaustiva en el correo institucional de la Dirección General, ubicada en Belisario Domínguez 711 a Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en términos del artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En dicha búsqueda de la información hizo uso de la voz, la L.A. Luz María Julián Sánchez, Titular de la Unidad de Control de Gestión y Audiencias, manifiesta "Que siendo las 09:00 horas del veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se da inicio la búsqueda de información en el correo institucional de la Dirección General". -----

"Siendo las 12:00 horas del veintiséis de octubre de 2022 culmina la búsqueda en el correo institucional de la Dirección General". Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes que **NO SE ENCONTRARON DOCUMENTOS E INFORMACIÓN EN EL CORREO ELECTRÓNICO, QUE CORRESPONDA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EXPUESTO EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 094/2021, FOLIO 01254420.** Dan fe del resultado el Lic. Sósimo Hernández Santos, Secretario Particular y la testigo de asistencia, la Lcda. Araceli Fabiola Cruz Molina, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación. -----

En virtud de lo anterior, el Secretario Particular solicitó al Comité de Transparencia de este sujeto obligado la Declaratoria de Inexistencia de la información respecto a la información señalado con anterioridad, en términos del artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia, manifestando que el personal disponible de esas Unidades realizaron la búsqueda exhaustiva y minuciosa. Lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 fracción II y III, 126 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1º y 29 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. -----



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IEEPO**

INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Siguiendo con el uso de la palabra el Lcdo. Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia, menciona, "por todo lo anterior expongo las siguientes consideraciones: -----

"En relación con el artículo 127, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie en cuanto a la inexistencia de la información, pues se ha acreditado que, no ha existido o haya sido emitido documentación alguna respecto a los puntos citados con antelación, lo cual impide la reposición de la información, dejando a las áreas administrativas en imposibilidad material y jurídica para realizarlo.-----

Por lo anterior, se estima debidamente fundada y motivada la solicitud de declaración de inexistencia de la información, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, este Comité de Transparencia de este sujeto obligado, **CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada, a efecto de garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas no pueden ser generadas nuevamente por todo lo argumentado en líneas anteriores.-----

Habiendo analizado los argumentos planteados, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolvieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente Acuerdo: -----

**SE CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia registrado con el número de folio, 01254420 de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, la cual consistente en lo siguiente: -----

*"La versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno al Titular del Instituto estatal de educación de Oaxaca en turno dentro los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020".*

En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia: -----

**PRIMERO:** Hacer del conocimiento del solicitante la presente determinación, remitiendo además copia de la misma al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

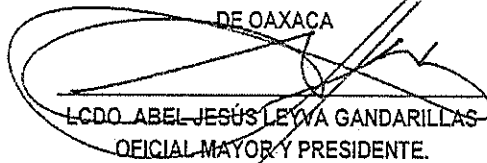
**IEEPO**  
INSTITUTO ESTADAL DE  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

**SEGUNDO:** En términos de lo establecido en el artículo 138, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, correr traslado de la presente acta al Órgano Interno de Control de este sujeto obligado, para los efectos conducentes. -----

**5.- Clausura de la Sesión y cierre del acta.** - Habiéndose agotado los puntos del Orden del día el Licenciado Abel Jesús Leyva Gandarillas, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se clausura la Sesión Extraordinaria a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos correspondientes. CONSTE. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DE OAXACA

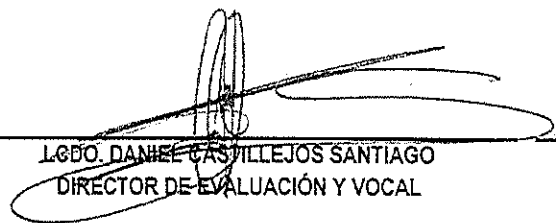
  
LICDO. ABEL JESÚS LEYVA GANDARILLAS  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE.



LICDO. ALBINO PÉREZ VÁSQUEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y  
VOCAL



C.P. ELISEO VÁSQUEZ NAZARIO  
ASESOR GENERAL Y VOCAL



LICDO. DANIEL CASAVILLEJOS SANTIAGO  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y VOCAL



MTRO. ISAIÁS CRUZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS Y VOCAL



ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA